



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 301

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 17 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«Artículo 17. Los titulares de...

El titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas será nombrado por el Gobernador del Estado con la ratificación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado; en tanto se apruebe el nombramiento aquél, podrá designar un encargado de despacho.

El titular de...

El nombramiento del...

Para auxiliar a...

Los titulares de...

Para el trámite...»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

GUANAJUATO, GTO., 21 DE DICIEMBRE DE 2023


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Presidente


DIPUTADO CUAUHTEMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente


DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Primer secretario


DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria